



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La diputada del **Grupo Parlamentario Confederal Unidos-Podemos – En Comú Podem – En Marea**, **Yolanda Díaz Pérez**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 185 del Reglamento**, presenta la siguiente **pregunta escrita** relativa a las prejubilaciones de la dirección de Caja Segovia.

Congreso de los Diputados, 15 de febrero de 2017

Fdo.: Yolanda Díaz Pérez



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Audiencia Provincial de Segovia, estimando el recurso interpuesto por Izquierda Unida y los recursos de otras entidades, en el auto 17/2017, acordó la continuación del procedimiento de diligencias previas 871 /2011 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 y Mercantil de Segovia, y que se concluya la investigación, ya que estima que hasta el momento existen indicios suficientes de una actividad delictiva, por parte de las personas administradoras de Caja Segovia, consistente en el abuso de sus funciones en beneficio propio.

En el ámbito de la Administración General del Estado, siendo el Banco de España una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad, ya que es el banco central español en el marco del Mecanismo Único de Supervisión de la Unión Europea, siendo el supervisor del sistema bancario español junto al Banco Central Europeo, su actividad está regulada por la Ley Española, para que, actuando con autonomía respecto a la Administración General del Estado, sus actos administrativos estén tutelados por el Ministerio de Economía.

El Banco de España supervisó la propuesta de jubilaciones aprobada por el Consejo de Administración de Caja Segovia sin detectar irregularidades, cuando ese acuerdo puede ser constitutivo de delito.



Por todo lo expuesto, la diputada Yolanda Díaz Pérez, presenta las siguientes **preguntas escritas**:

1.- ¿Tuvo el Ministerio de Economía e Industria en cuenta la Directiva de la Unión Europea 2010/76/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, relativa a la supervisión de las políticas de remuneración; y la Recomendación 2009/384/CE de la Comisión, de 30 de abril de 2009, sobre las políticas de remuneración en el sector de los servicios financieros, cuando abordó el caso de las prejubilaciones de la dirección de Caja Segovia?

2.- ¿Fue el sistema de control del Ministerio de Economía todo lo estricto que debiera cuando examinó la actuación del Banco de España respecto al plan de prejubilaciones aprobado por el Consejo de Administración de Caja Segovia con cargo al ejercicio 2010?

3.- ¿Qué medidas de corrección va a tomar la Presidencia del Gobierno de España para que no vuelvan a producirse fallos como el cometido por el Ministerio de Economía y el Banco de España en el asunto de las prejubilaciones de Caja Segovia?